

**Programa Extraordinario de Becas de Postgrado UMCE, años 2018 - 2021
Para el Fortalecimiento del Programa Doctorado en Educación-UMCE**

1. Antecedentes generales y propósitos del Programa de Becas

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en coherencia con su Misión que explicita el servicio a los propósitos de la educación en todas sus manifestaciones, debe contribuir al desarrollo humano de las y los estudiantes de los distintos niveles del sistema educacional, mediante la promoción de más y mejores condiciones para fomentar la generación de conocimiento avanzado y pertinente a las necesidades del sistema educativo, sus integrantes y sus contextos, así como a la relación entre educación y salud. Para el mejor logro de estos propósitos, la Universidad requiere articular respuestas adecuadas tanto para los nuevos desafíos que le impone la sociedad del conocimiento como para el logro de sus objetivos institucionales, en conformidad con su Modelo Educativo y su Plan de Desarrollo Estratégico. Con este propósito se presenta un Programa Extraordinario de Becas especialmente dirigido al fortalecimiento del Programa Doctorado en Educación, postgrado que tiene como principal objetivo formar investigadores educacionales al más alto nivel, focalizando dicha formación en la articulación interdisciplinaria y transdisciplinaria pertinente al ámbito socio-educativo, para contribuir efectivamente a la solución de problemáticas educacionales actuales y a la innovación en educación, así como a su articulación con salud.

Objetivos del programa extraordinario de Becas:

- a) Contribuir a la generación de conocimiento educativo avanzado, de acuerdo con la misión y visión de la Universidad, considerando los requerimientos de conocimiento del sistema educativo del país y de sus actores.
- b) Garantizar las condiciones para la sustentabilidad y permanencia en el tiempo de la actividad del Programa de Doctorado de la UMCE.
- c) Contribuir al fortalecimiento del Programa Doctorado en Educación, que ha demostrado potencial de aseguramiento de la calidad en su producción académica y gestión administrativa.
- d) Responder al desafío planteado en el Plan de Desarrollo Estratégico (Objetivo estratégico 5: Desarrollar y consolidar la formación continua y postgradual, dentro del cual se encuentra el Objetivo operativo 5.2: Potenciar la oferta de la formación continua y postgradual pertinente y de calidad).
- e) Posibilitar la atracción de investigadores jóvenes, comprometidos con la mejora y la innovación en el ámbito socio-educativo.

Considerando estos objetivos, este Programa Extraordinario de Becas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (PEBUMCE) se ha diseñado para contribuir al logro de los propósitos institucionales, mediante el desarrollo y fortalecimiento de su Doctorado en Educación. Pretende también motivar e incentivar la actividad investigativa de los Departamentos Académicos, Institutos y Centros de Estudios de las respectivas Facultades, a través de la participación de

doctorantes en las líneas de investigación de los integrantes del Claustro del Programa de Doctorado.

2. Del acceso a las becas:

La Dirección de Postgrado, en conjunto con la Dirección del Programa de Doctorado en Educación y otras instancias institucionales si fuese pertinente, elaborarán un procedimiento para la presentación anual, por parte del programa de Doctorado, de un plan de gestión y un informe académico, que permita evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 2.1 Dar cuenta del avance de su Plan de Desarrollo proyectado al menos a cinco años. El Informe incluye indicadores y metas aprobadas por la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Postgrado, y las otras Direcciones relacionadas con la calidad y sustentabilidad del Programa.
- 2.2 El Comité Académico del programa de Doctorado en Educación debe cumplir con los requerimientos que la Comisión Nacional de Acreditación establece para lo que denomina claustro o núcleo, en cuanto a su productividad académica. Del mismo modo, los integrantes del Claustro amplio que dirijan Tesis doctorales a partir de la cohorte 2018, deben cumplir con los requerimientos establecidos por la CNA para esos efectos.
- 2.3 El programa de Doctorado en Educación, habiendo recibido los apoyos pertinentes, iniciará su proceso de autoevaluación en 2018, certificado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, con el fin de ingresar al proceso de acreditación en un lapso de tiempo que no exceda los dos años de formalizado el Programa Extraordinario de Becas (entre el año 2018 y 2019).
- 2.4 El Programa de Doctorado en Educación se impartirá en forma ininterrumpida para que las cohortes del período 2018 al 2021 puedan acceder al Programa Extraordinario de Becas.
- 2.5 Las Becas se otorgarán hasta lograr la Acreditación del Programa por parte de la CNA.
- 2.6 En caso de obtener la acreditación de la CNA, el Programa de Doctorado en Educación deberá gestionar la postulación de sus estudiantes a becas externas nacionales e internacionales.
- 2.7 En el informe anual el Programa de Doctorado informará a la Dirección de Postgrado los siguientes indicadores:
 - Tasa de retención
 - Tasa de deserción
 - Tasa de aprobación anual
 - Tasa de titulación y/o graduación oportunaEstos datos deben ser presentados a nivel agregado considerando a todos los estudiantes matriculados en el programa y a nivel desagregado con datos específicos para los estudiantes beneficiarios de la presente beca.

3. Requisitos para los estudiantes beneficiarios de las becas:

3.1 Requisitos generales para los estudiantes del Programa Doctorado en Educación:

- a) Encontrarse formalmente aceptado en primer año en el Programa de Doctorado en Educación.

- b) No ser beneficiario de otra beca de arancel. En caso de tener una beca o beneficio parcial compatible con la presente beca esta última sólo cubrirá la diferencia de arancel.
- c) Todos los beneficiarios del Programa deberán renovar anualmente su beca en función del cumplimiento de sus compromisos académicos.
- d) En el caso de deserción o abandono del Programa los beneficiarios deberán devolver los recursos involucrados, salvo razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la persona, debidamente certificada por instancias competentes.
- e) Firmar un contrato con la universidad, aprobado por los actos administrativos que correspondan, donde se especifican los compromisos de la beca, de acuerdo a lo descrito en el presente documento. Entre otros, para mantener el beneficio los estudiantes deberán aprobar anualmente todas las actividades académicas de su plan de estudios y haber cumplido con los compromisos de colaboración académicos o de investigación que hayan adquiridos, según corresponda.

3.2 Obligaciones de los estudiantes becarios del Programa Doctorado en Educación:

- a) Los becados deberán enviar al menos dos publicaciones a revistas arbitradas: la primera, al finalizar los dos primeros años del Programa y la segunda publicación, debe ser enviada al finalizar el plan de estudios y antes de rendir el Examen de Grado, previa evaluación del Comité Académico del Doctorado. Al menos una de las publicaciones debe ser recepcionada por una revista de corriente principal.
- b) Los estudiantes de Programas de Doctorado becados durante su proceso formativo deberán colaborar con actividades académicas o de investigación relacionadas con sus respectivas investigaciones, que les sean solicitadas por el Comité Académico.
- c) Los estudiantes becados deberán tener dedicación de tiempo completo al Doctorado durante todo el período de duración del Programa de estudios.

4. Beneficios del Programa Extraordinario de Becas para estudiantes del Programa de Doctorado en Educación UMCE:

Todas estas becas cubrirán el 100% de los costos de arancel de cada estudiante seleccionado y no se podrán parcializar. No obstante, se podrá otorgar un porcentaje inferior al 100%, si el estudiante cuenta con otro beneficio de arancel que le permita cubrir parte del financiamiento del arancel, en cuyo caso el saldo parcial no utilizado no se podrá asignar a otro estudiante.

A continuación, se describen los beneficios específicos de las Becas Extraordinarias para estudiantes del Programa Doctorado en Educación:

4.1 Beneficios de la Beca para Programas de Doctorado en Educación:

- a) El beneficio consiste en una beca que cubre el total de los costos arancel del respectivo Programa.
- b) Adicionalmente, recursos monetarios de manutención de libre disposición por \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales durante todo el periodo formal del Programa, y mientras mantenga la condición de estudiante regular del Programa. Beneficio que se otorgará durante los 12 meses de cada año académico y a renovarse anualmente, según corresponda.

5. Sobre las cantidad de becas disponibles

5.1 Se otorgarán hasta un máximo de cinco becas anuales para estudiantes de las cohortes de ingreso de los años 2018 al 2021.

6. Sobre la gestión del Programa Extraordinario de Becas para estudiantes del Programa Doctorado en Educación.

6.1 El Programa de Becas será gestionado por la Dirección de Postgrado en coordinación con la Dirección del programa de Doctorado en Educación y las instancias institucionales pertinentes.

7. Precisiones finales respecto del Programa Extraordinario de Becas

- 7.1 La Universidad asignará anualmente nuevas becas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, según corresponda.
- 7.2 Una vez finalizado el proceso de postulación y selección de los estudiantes beneficiarios del Programa Doctorado en Educación, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo con los resultados del proceso de selección de las presentes becas.
- 7.3 Cualquier evento no previsto en este Programa de Becas Extraordinario, deberá ser resuelto por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Postgrado, según corresponda.